

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 18/2014

TEMUCO,

05 NOV 2014

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.784 de fecha 18.12.2013, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;
- 2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspassa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;
3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;
4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;
- 6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008, N°2.972 de fecha 23.10.2009, N°301 de fecha 03.02.2010, N°1.832 de fecha 04.07.2011, N°2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio, entre otras materias; y,
7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 29.10.2014 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 354 del 29.10.2014 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2014, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

22 03 002 000 000	Para Máquinas	M\$	1.000
22 03 003 000 000	Para Calefacción		3.900
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		5.000
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		12.000
22 04 009 000 000	Insumos, repuestos y accesorios Computacionales		5.500
22 04 010 000 000	Mant.y Reparación Inmuebles		2.370
22 04 013 000 000	Equipos menores		4.000
22 04 999 000 000	Otros		4.000
22 05 008 000 000	Enlaces de Telecomunicaciones		38.230
22 06 006 000 000	Mant. y Reparación de otras Maquinarias		3.500
22 06 999 000 000	Otros		8.000
22 10 002 000 000	Primas y Gastos de Seguros		6.600
29 07 001 000 000	Programas Computacionales		5.000

M\$ 99.100

AUMENTO

22 03 003 000 000	Para Calefacción	M\$	1.000
22 04 005 000 000	Mat y Útiles Quirúrgicos		12.000
22 04 007 000 000	Materiales y útiles de Aseo		5.500
22 06 001 000 000	Mant. y Reparación de Edificaciones		9.600
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros		20.500
29 05 999 000 000	Otras		3.000
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos		40.000
31 02 004 002 000	Ampliac. Box Rehabilit. Kinésica P. Valdivia		7.500

M\$ 99.100

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd



"Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto